



DIAN



PASO A PASO

# PROCESO DE HABILITACIÓN COMO PROVEEDOR TECNOLÓGICO

Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas

Para realizar el proceso de habilitación como proveedor tecnológico, el contribuyente debe ingresar al **ambiente de habilitación** en el Sistema de Factura Electrónica, y allí:

- Registrarse.
- Asociar un modo de operación con software propio.
- Cumplir con el set de pruebas.
- Cargar documentos solicitados.

## 1 Registro (Catálogo)

Para empezar, ingrese a la página oficial de la DIAN: <https://www.dian.gov.co/>

Diríjase a la sección **“Temas de interés”** - **“Factura Electrónica”** y haga clic en la opción **“Habilitación”**.

### • Temas de interés



#### Factura Electrónica

- Micrositio
- **Habilitación**
- Facturando Electrónicamente

Realice el registro e inicio de sesión como facturador electrónico a través de la opción **“Empresa”** completando los datos del representante legal que allí se solicitan.

The image shows two overlapping screenshots of the DIAN system interface. The top screenshot displays the 'Iniciar sesión' (Login) page with a sidebar on the left containing options: Administrador, Empresa (highlighted), Persona, No Facturador, Certificado, and Buscar Documento. The main content area shows 'Selecciona una opción para continuar:' with two buttons: 'Representante legal' and 'Usuario Autorizado'. The bottom screenshot shows the 'Iniciar sesión' page for the 'Empresa' option, with a sidebar on the left where 'Empresa' is highlighted. The main content area prompts the user to 'Por favor diligencia los siguientes datos:' and includes three input fields: 'Tipo de identificación' (with a dropdown menu set to 'Cédula de ciudadanía'), 'NIT Representante Legal' (with a placeholder 'Ingrese la identificación del representante legal'), and 'NIT Empresa' (with a placeholder 'Ingrese el NIT de la empresa'). A green 'Entrar' button is located at the bottom right.

Una vez ingrese al Sistema de Factura Electrónica, en el ambiente de habilitación

Elija la opción “**Registro y habilitación**” en el menú principal.

luego haga clic en “**Documentos Electrónicos**” y posteriormente seleccione “**Factura electrónica**”.

## 2 Asociar un modo de operación con software propio

La pantalla que se muestra a continuación indica los datos del facturador electrónico. Valide que sean correctos y haga clic en el botón “**Configurar modos de operación**” para avanzar en el proceso.

**Facturador electrónico**

Quintero Hen Person Natural

NIT \* 37192 Nombre \* QUINTERO HEN Razón social \* QUINTERO HEN Correo electrónico para recepción ficampo1rje@gmail.com

Estado de aprobación Registrado Correo electrónico para recepción de Facturas ficampo1@hotmail.com

**Importante!**  
 Consulte de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 - Artículo 20 (Calendarios 1, 2 y 3) cuando le corresponde iniciar con la obligación de expedir Factura Electrónica con validación previa. Recuerde que el correo suministrado en este procedimiento de habilitación será el autorizado por Usted para la recepción de la Factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito e instrumentos derivados de la factura electrónica de venta y demás sistemas de facturación.  
 Para mayor información descargue la resolución aquí.

**Configurar modos de operación**

Seleccione el modo de operación **“Software Propio”** y haga clic en **“Asociar”**.

Una vez asociado, podrá revisar el software elegido en el **“Listado de modo de operación asociados”** y validar su proceso.

Modo de operación	Registro	Estado	Software	Id	Pin	URL	Rangos de prueba	Acciones
Software propio	03-03-2024	En proceso	Software PT	15608373-26a-471b-bc34-f9b0e08c72a	78341	https://pfefha.dian.gov.co/inf/DianCustomerServices.svc?wsdl		

### 3 Cumplir con el set de pruebas

Una vez habilitado el modo de operación que se indicó en el proceso anterior, deberá cumplir exitosamente con las pruebas que pide el sistema para que el estado del modo de operación cambie a **“Aceptado”**.

Modo de operación	Registro	Estado	Software	Id	Pin	URL	Rangos de prueba	Acciones
Software propio	09-01-2025	Aceptado	tryton	22442e0c-4c78-4d7a-b68f-b61965909a3b	53849	https://pfefha.dian.gov.co/inf/DianCustomerServices.svc?wsdl		

Después, haga clic en el botón "Operar como proveedor".

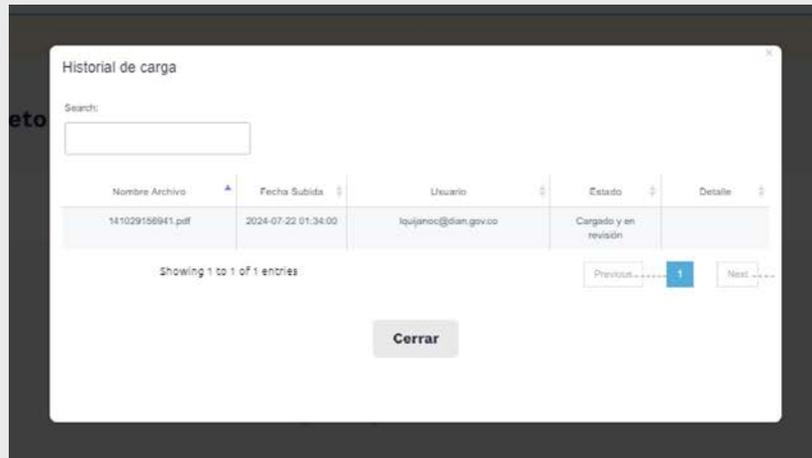
Por último, se mostrará una ventana emergente a través de la cual deberá confirmar su intención de operar como **Proveedor tecnológico**.



#### 4 Cargar documentos solicitados

Al ingresar nuevamente con sus datos de usuario podrá cargar los documentos que solicita el servicio. Los adicionales, indicados en la Resolución 00165 de 2023, los debe remitir al correo [proveedorestecnologicosfe@dian.gov.co](mailto:proveedorestecnologicosfe@dian.gov.co)

Cuando se carga el documento se mostrará la pantalla de **“historial de carga”** para ver el estado del proceso, así como el listado de los mismos en el sistema, previa aprobación.



Una vez cargada la documentación requerida, esta será revisada por el área encargada y su estado cambiará a **“Aprobado”** si así corresponde.

Esto garantizará su aprobación de habilitación como proveedor tecnológico.

**Recuerde que:**

Es su obligación realizar la actualización del RUT con la responsabilidad 39, la cual indica:

*Responsabilidad 39. Proveedor de Servicios Tecnológicos (PST): Proveedor tecnológico es la persona jurídica habilitada por la DIAN que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 616-4 del Estatuto Tributario y en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria para prestar a los sujetos obligados a facturar que sean facturadores electrónicos, los servicios de generación, transmisión, entrega y/o expedición, recepción y conservación de las facturas electrónicas de venta, sin perjuicio de las prestación de otros servicios, de acuerdo con las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la DIAN.*

**IMPORTANTE:** si presenta algún inconveniente durante el proceso de habilitación como proveedor tecnológico, escríbanos al correo: [proveedorestecnicosfe@dian.gov.co](mailto:proveedorestecnicosfe@dian.gov.co)

---

Consulte información adicional en la Resolución 00165 del 1 de noviembre de 2023, ingresando a: <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000165%20de%2011-2023.pdf>

PASO A PASO

# PROCESO DE HABILITACIÓN COMO PROVEEDOR TECNOLÓGICO

Subdirección de Factura Electrónica y Soluciones Operativas

# DIAN

Consulte esta información en:  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



Facebook/diancol



Dian



@DianColombia



@diancolombia



diancolombia